



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ECONOMÍA, GOBERNADOR Y SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS, PARA FORTALECER E INCREMENTAR LOS PROGRAMAS DE APOYO DIRIGIDOS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO.

**SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

P R E S E N T E

El que suscribe, **Ángel García Yáñez**, Senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a su consideración de esta Honorable Asamblea, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE ECONOMÍA, GOBERNADOR, SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS, QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCAN E INCREMENTEN PROGRAMAS DE APOYO DIRIGIDOS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO**, al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ECONOMÍA, GOBERNADOR Y SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS, PARA FORTALECER E INCREMENTAR LOS PROGRAMAS DE APOYO DIRIGIDOS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes, en apoyo para el desarrollo social, establecen:

Artículo 1o.- Constitucional, señala:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley...



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ECONOMÍA, GOBERNADOR Y SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS, PARA FORTALECER E INCREMENTAR LOS PROGRAMAS DE APOYO DIRIGIDOS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO.

Artículo 4.-

...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar...

El Estado garantizará la entrega de un apoyo económicos a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley. Para recibir esta prestación tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, las y los indígenas y las y los afroamericanos hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza...

Artículo 26.-

...

- C. El Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ECONOMÍA, GOBERNADOR Y SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS, PARA FORTALECER E INCREMENTAR LOS PROGRAMAS DE APOYO DIRIGIDOS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO.

desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones...

Por su parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, precisa:

Artículo 31.- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

VI.- Realizar o autorizar todas las operaciones en que se haga uso del crédito público...

Artículo 32.- A la Secretaría de Bienestar corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

VI. Coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ECONOMÍA, GOBERNADOR Y SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS, PARA FORTALECER E INCREMENTAR LOS PROGRAMAS DE APOYO DIRIGIDOS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO.

municipales y, con la participación de los sectores social y privado...

Artículo 34.- A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

- IX.- Participar con las Secretarías de Bienestar, de Agricultura y Desarrollo Rural y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la distribución y comercialización de productos y el abastecimiento de los consumos básicos de la población...

Ley General de Desarrollo Social, establece:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto:

- I. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social;
- II. Señalar las obligaciones del Gobierno, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social;



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ECONOMÍA, GOBERNADOR Y SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS, PARA FORTALECER E INCREMENTAR LOS PROGRAMAS DE APOYO DIRIGIDOS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO.

- III. Establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal;
- IV. Determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado;
- V. Fomentar el sector social de la economía;
- VI. Regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales;
- VII. Determinar las bases y fomentar la participación social y privada en la materia;
- VIII. Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social, y
- IX. Promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia popular, en materia de desarrollo social.

Artículo 14. La Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:

- I. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, de la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación;



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ECONOMÍA, GOBERNADOR Y SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS, PARA FORTALECER E INCREMENTAR LOS PROGRAMAS DE APOYO DIRIGIDOS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO.

...

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:

...

- II. Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad;

...

Artículo 50. La Comisión Nacional estará facultada para atender la solicitud de colaboración de los sectores social y privado cuando se traten asuntos de su interés o competencia, y sus funciones son las siguientes:

...

- VI. Analizar y proponer esquemas alternativos de financiamiento para los programas de desarrollo social y de superación de la pobreza...

Por su parte la Ley de Apoyo Alimentario para personas con discapacidad permanente total y en pobreza extrema del Estado de Morelos, refiere:

Artículo 1.- La presente Ley es de observancia general en el Estado de Morelos y sus disposiciones son de orden público e interés social.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ECONOMÍA, GOBERNADOR Y SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS, PARA FORTALECER E INCREMENTAR LOS PROGRAMAS DE APOYO DIRIGIDOS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO.

Artículo 2.- El presente ordenamiento tiene por objeto contribuir a satisfacer el derecho a la alimentación de las personas con alguna discapacidad señalada en la presente Ley, que residan en el Estado de Morelos...

Artículo 70 bis.- La Comisión de Desarrollo Social será competente para conocer y dictaminar, en su caso, los siguientes asuntos:

- I. Analizar, revisar y dar seguimiento a los temas enfocados en el desarrollo social tales como educación, salud, empleo, vivienda, alimentación, desigualdad y pobreza, adultos mayores y familia.
- II. Impulsar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos destinados a los diversos programas del sector social, con el fin de cuidar que lleguen a sus destinatarios con suficiencia, oportunidad y sin condicionamientos políticos.
- III. Promover un enlace entre los tres órdenes de gobierno, los tres poderes y las fuerzas políticas representadas, para alcanzar consensos que se traduzcan en acciones para el combate efectivo de la pobreza y la desigualdad...

Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ECONOMÍA, GOBERNADOR Y SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS, PARA FORTALECER E INCREMENTAR LOS PROGRAMAS DE APOYO DIRIGIDOS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO.

espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Las personas que se encuentran en situación de pobreza extrema son las que tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Quien se encuentra en esta situación dispone de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicara por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

La pobreza es una de las problemáticas que afecta más al Estado, su disminución y erradicación es el punto medular de las estrategias del gobierno federal como del gobierno local, pero dicha erradicación está muy lejos de concretarse.

En México las políticas contra la pobreza no han tenido éxito ya que no se han atacado de la forma correcta, es cierto que se saben la causas que la originan como son: la desigualdad, diferencias culturales, acceso a oportunidades, situación económica de las personas y la desigualdad de las concentraciones de la riqueza, pero no se han concretado estrategias idóneas para su disminución y su erradicación.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ECONOMÍA, GOBERNADOR Y SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS, PARA FORTALECER E INCREMENTAR LOS PROGRAMAS DE APOYO DIRIGIDOS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO.

Aunado a lo anterior, la pobreza también tiene diversos factores, entre ellos el rezago educativo, lo que conlleva a que a muy temprana edad los menores dejen sus estudios para ayudar con los gastos de su familia y así aportar una ayuda económica a sus hogares; las carencias de acceso a una alimentación nutritiva así como a los servicios básicos de los hogares, lo cual hace más difícil su situación, esto por no tener una fuente formal de empleo.

Esta situación aqueja más a grupos sociales como son los indígenas, que por su situación geográfica no tienen acceso a los servicios básicos, siendo la población más vulnerable del país, al igual que las niñas, niños, adolescentes y adultos mayores.

Desgraciadamente la pobreza y la pobreza extrema van en aumento por la situación que está pasando México por la emergencia sanitaria provocada por el Sars – Cov 2 (Covid 19), por lo que el escenario se ha tornado difícil para miles de familias mexicanas.

La crisis sanitaria y económica que atraviesa el país ha dejado sin empleo a más de 12 millones de mexicanos, que han perdido su principal fuente de ingresos para sostenimiento de sus familias, según la cifra más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, este incremento de la pobreza en México a final del año



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ECONOMÍA, GOBERNADOR Y SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS, PARA FORTALECER E INCREMENTAR LOS PROGRAMAS DE APOYO DIRIGIDOS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO.

2020, 12 millones de mexicanos serán pobres, una cifra alarmante para toda la sociedad.

En el Estado de Morelos, la situación va empeorando, el crecimiento de la pobreza va de la mano con el desempleo en la entidad y con ello la pérdida de adquisición de la población morelense.

Derivada de la emergencia sanitaria por el COVID-19, el confinamiento obligatorio para la población, el cierre de empresas y negocios, los ciudadanos están siendo afectados y no tendrán un ingreso suficiente para afrontar la crisis económica.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), destaca que en Morelos la población en situación de pobreza alcanzará casi el 60 por ciento, más los que se encuentran en situación de pobreza extrema.

La estadística de medición de pobreza 2008-2018 del Estado de Morelos, realizada por el CONEVAL, siendo la siguiente:



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ECONOMÍA, GOBERNADOR Y SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS, PARA FORTALECER E INCREMENTAR LOS PROGRAMAS DE APOYO DIRIGIDOS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO.



Lo que se mide se puede mejorar



Preocupado por el panorama que afecta a mi Estado, hago un llamado urgente a las autoridades Federales y Estatales, para que en ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera conjunta realicen programas



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ECONOMÍA, GOBERNADOR Y SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS, PARA FORTALECER E INCREMENTAR LOS PROGRAMAS DE APOYO DIRIGIDOS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO.

de apoyo a la población más vulnerable y establezcan políticas públicas para contrarrestar el rezago económico que se está viviendo por la pandemia, esto con el fin de mitigar con eficacia la pobreza en el Estado.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión **EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE ECONOMÍA, GOBERNADOR, SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MORELOS, QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, FORTALEZCAN E INCREMENTEN PROGRAMAS DE APOYO DIRIGIDOS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EN EL ESTADO.**

Comisión Permanente del H. congreso de la Unión, a los 24 días del mes de agosto de 2020.

SUSCRIBE

SENADOR ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ